

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 3 de marzo de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reinensmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas sueca	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de veintiséis viviendas en Benlloch (Lérida), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel Cases Lamolla. El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos noventa y tres mil, seiscientos noventa y cinco (693.695) pesetas con veintiocho (28) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de trece mil ochocientos

setenta y tres (13.873) pesetas con noventa (90) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veintisiete mil seiscientos cuarenta y siete (27.747) pesetas con ochenta (80) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Lérida, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Lérida, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Lérida al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósito de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas

cas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado sindical provincial, el Jefe Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la O. S. H., y el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, y el acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1930) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastantee de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Lérida.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, per-

derá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

20 octubre 1943.

327-O

**OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA**

Madrid

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de diciembre del pasado año 1943 anuncio de la subasta de las obras para la construcción del grupo de cuarenta y ocho viviendas protegidas en Villanueva del Arzobispo (Jaén), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas diez mil quinientas treinta y cuatro pesetas con sesenta y ocho céntimos (1.410.534,68 pesetas), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Juan Jurado Cejudo en la cantidad de un millón cuatrocientas tres mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas con un céntimo (1.403.482,01 pesetas) o sea con una baja global de 7.052,67 pesetas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 25 de febrero de 1944.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, P. A., Nemesio Garde.

328-O

**FISCALIA SUPERIOR DE TASAS**

Fiscalia provincial de Logroño

Requisitoria

Angel Gastón Oliván, de 48 años de edad, casado, labrador, natural de Piedanilleja (Navarra) y vecino de Logroño, domiciliado últimamente en la calle Marqués de San Nicolás, núm. 11, 4.º, en actualidad con domicilio desconocido, comparecerá en el término de diez días ante la Fiscalía Provincial de Tasas de Logroño, al objeto de ingresar en un campo de trabajo para cumplir la condena que le ha sido impuesta por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas en el expediente número 1.760-42, de esta Fiscalía Provincial, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Logroño a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Fiscal Provincial de Tasas (ilegible).

298-O.

**FISCALIA SUPERIOR DE TASAS**

Fiscalia provincial de Logroño

Requisitoria

Ladislao Rezola Expósito, de 28 años de edad, casado, peón-albañil, natural de Pamplona (Navarra) y vecino de Logroño, domiciliado últimamente en la calle de los Héroes del Alcázar, número 34, 5.º, en la actualidad con domicilio desconocido, comparecerá en el término de diez días ante la Fiscalía Provincial de Tasas de Logroño, al objeto de ingresar en un campo de trabajo, a fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas en el expediente número 1.259-42, de esta Fiscalía Provincial, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Logroño, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Fiscal Provincial de Tasas (ilegible).

299-O

**FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE SAN SEBASTIAN**

Edicto

Pablo Martínez Sáez, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de la Salud, 12, 3.º, D., y cuyo paradero actual se ignora, se personará en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, en la Fiscalía Provincial de Tasas de Guipúzcoa, Peña y Goñi, núm. 2, 1.º izquierda, de esta ciudad, para la práctica de diligencias acordadas en el expediente número 4.268 (073.123), bajo los apercibimientos a que hubieren lugar en derecho.

San Sebastián, 19 de febrero de 1944. El Fiscal Provincial de Tasas, Luis Gil de Arévalo.

307-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

Rectificación

En el anuncio de desaparición, durante la dominación marxista, de valores de Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1935, propiedad de don Antonio Cerdá Jurnet, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de marzo de 1944 página 907, se cometió el error de consignar como apellido de dicho señor el de Cerdá, en vez de Cerdá, lo que se hace constar para los oportunos efectos.

**DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES**

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Delraudación

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Antonio Raimundo y Manuel Sanger para que el día 6 de marzo próximo y a las diez horas concurra por sí o por persona que legalmente le represente, al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de contrabando número 17-44, incoado contra citado individuo, por aprehensión de huevos y 1.219 pesetas en billetes del B. E., pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes, advirtiéndolo que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 26 de febrero de 1944.—El Secretario, A. Moreno.

295-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE SORIA**

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del Estado, por las clases, emisiones y vencimientos que a continuación se expresan, se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, ya que, transcurrido que sea un mes, a contar del día de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Soria, se procederá a su anulación definitiva, según dispone la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Relación que se cita

Cupón número 45.—Deuda Amortizable al 3 por 100 sin impuesto, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de julio de 1939, factura número 15; 4 cupones serie A, números 153.208 al 11; 1 cupón serie A, número 153.215; 1 cupón serie B, número 58.578; 1 cupón serie C, número 8.593; 2 cupones serie C, números 63.179 y 80.

Cupón número 48.—Deuda Amortizable al 4 por 100 sin impuesto, emisión de 1.º de abril 1928, vencimiento 1.º de abril de 1940, factura número 7; 2 cupones serie A, números 63.620 y 1; 1 cupón serie C, número 26.193.

Soria, 25 de febrero de 1944.—El Interventor de Hacienda (ilegible).—V.º B.º, el Delegado de Hacienda (ilegible).

291-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID****Rectificación**

En el anuncio sobre ampliación de industria solicitada por la Sociedad Anónima Mercantil Española, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de febrero de 1944, página 714, se cometió el error de considerar dicha ampliación como comprendida en el grupo 2.º, apartado b), en vez de grupo 1.º, apartado b).

Lo que se ha de constar a efectos correspondientes.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE****Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Eléctrica Almansena, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Instalación de una nueva línea de suministro de energía eléctrica para riegos, con una longitud total de 1.722 metros, para tensión de 6.000 voltios, pasando por terrenos propiedad de la señora viuda de Cosme Teresa, don Nicolás Navarro, doña Concha Rodríguez, don Antonio Díaz, don Juan Díaz, señora viuda de Martínez, don Juan Díaz, don Diego Gómez, don Francisco Ferrero, don Luis Cuenca, don Víctor Martínez, don Gabriel López, don José Martínez, don Martín López, don Diego Romero, don Francisco Herro, don José Martínez, don José Sánchez, don José Díaz, Herederos de Mariano Rodríguez, don José Sánchez, don Jerónimo Gómez y don Víctor Martínez.

Los planos de la línea se hallan en esta Delegación de Industria a disposición de los interesados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado cuantos escritos consideren oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Gabriel Lodares, número 3, principal.

Albacete, 10 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Viñamata.

202-C

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON****Servicio de electricidad**

Peticionario: Hidroeléctrica de San Antonio de Vegamián.

Objeto: Instalación de una caseta de transformación de corriente alterna trifásica de 6.000/220 V. y una

potencia de 20 KVA, para dar fuerza a la fábrica de cerámica de don Agustín de Celis.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 22 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

201-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE****Nueva industria**

Peticionario: Don Alfonso Pérez Delgado.

Objeto de la industria: Fabricación de hielo.

Producción: 40.000 kilogramos de hielo en veinticuatro horas.

Esta industria utilizará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Méndez Núñez, 42, piso bajo.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, A. Giranda.

816-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES****Ampliación de industria**

Peticionario: Jaime Enseñat, S. A.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de tejidos en Esporlas con 16 telares de 90 cm., que serán trasladados y causarán baja en su fábrica de Inca.

Producción: Se elevará a 1.200.000 metros, siendo el aumento automáticamente baja en la producción de la fábrica de Inca, de la misma Empresa.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 31 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

211-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES****Ampliación de industria**

Peticionario: Vidrieras Mallorca, Sociedad Anónima.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de vidrio hueco con un grupo auxiliar electrógeno de reserva, compuesto de un motor Diesel de 25 C. V. y alternador de 22 KVA.

Producción: No sufrirá variación alguna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 31 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

212-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES****Ampliación de industria**

Peticionario: Eléctrica de Andraitx, Sociedad Anónima.

Objeto: Ampliar su industria de producción de energía eléctrica con dos motores de gas pobre de 80 y 160 C. V., respectivamente, dos alternadores de 60 KVA y 125 KVA y un transformador de 100 KVA de 6.300/220 V.

Producción: Aumentará hasta 300.000 kilovatios hora anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 30 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

213-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES****Ampliación de industria**

Peticionario: Antonio Martorell Genestra.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de calzado con la instalación de un motor de gas pobre de 50/60 C. V.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en

las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 30 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
214-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

#### Ampliación de industria

Peticionario: Industrial Mallorquina, Sociedad Anónima.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de cintas y cordones con un motor de gas pobre de 34 C. V. y una alternadora de 30 KVA.

Producción: No sufrirá variación alguna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 30 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

215-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

#### Ampliación de industria

Peticionario: Calzados Ordinas, S. L.

Objeto: Instalar en su industria de fabricación de calzado un motor de gas pobre de 40 C. V.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 3 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

216-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

#### Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don José Aznar Pastor, en nombre de Colonización y Electrificación Rural.

Objeto: Tendido de una línea eléctrica de transporte a 30.000 voltios, alimentada por la «Eléctrica Centro España», S. A., y construcción de la caseta de transformación correspondiente, con relación de 30.000/220/127, para el suministro de energía eléctrica destinada a riego y fuerza motriz de la finca

«El Doctor», Grupo Sindical número 9, sita en término de Manzanares.

Capacidad de transporte: 60 K. V. A. Se emplearán materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los señores que se consideren afectados por la misma presenten los documentos que estimen oportunos y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en las oficinas de esta Delegación. Alfonso X el Sabio, 18 y 20.

Ciudad Real, 23 de febrero de 1944. El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

223-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Peticionario: Eléctrica Vélez-Málaga, Sociedad Anónima.

Objeto: Tendido de línea eléctrica a 5.000 voltios desde la línea al pueblo de Comares al Cortijo de la Breña y a la Mazmulla.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, 3.

Málaga, 7 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Colás.

222-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Peticionario: Eléctrica Vélez-Málaga, Sociedad Anónima.

Objeto: Ampliación de subestación de transformación de la Central Chillar I.

Instalación: Instalar un nuevo transformador de 1.000 KVA, 5.000 a 33.000 voltios.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, 3.

Málaga, 7 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Colás.

221-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Peticionario: Eléctrica Vélez-Málaga, Sociedad Anónima.

Objeto: Tendido de línea eléctrica a 5.000 voltios desde estación transformadora Valle Niza a los pueblos de Ma-

charaviella, Cajiz, Benaque y red de distribución en los mismos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, núm. 3.

Málaga, 7 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Colás.

220-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Peticionario: Compañía Telefónica Nacional de España.

Objeto: Tendido de línea a 2.000 voltios para alimentación de estación radiofónica de Santopitar, en el término de Comares.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, 3.

Málaga, 22 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel Colás.

217-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

#### Nueva industria

Peticionario: Eléctrica Vélez-Málaga, Sociedad Anónima.

Objeto: Tendido línea eléctrica a 5.000 voltios para abastecimiento de los pueblos de Ollas y Totalán.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, 3.

Málaga, 22 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel Colás.

218-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Peticionario: Eléctrica Vélez-Málaga, Sociedad Anónima.

Objeto: Ampliación de la sub-estación de transformación de Torre del Mar.

Instalación: Dos transformadores de 600 K. V. A. de 33.000/5.000 voltios, en sustitución de dos de 300 K. V. A.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados

los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de París, 3.

Málaga, 7 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Colás, 219-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Línea eléctrica a 25.000 voltios que partiendo del poste núm. 256 de la línea «Almería a Pipaces» termine en el transformador que se instalará a don Antonio Herrada Montessori, su finca del Campo de Nijar.

Un transformador reductor, en cascata, de 25 KVA, donde terminará la línea anterior.

Se emplearán elementos de construcción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, núm. 67).

Almería, 9 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

812-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Línea eléctrica a 6.000 voltios que derivando de la Aguadulce termine en el paraje «Venta de Vitorino», del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Instalación de un transformador reductor, al aire libre, sobre castillete, de 60 KVA, al final de la línea anterior.

Se emplearán elementos de construcción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 67.

Almería, 9 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

813-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Fuerzas Motrices de Valle de Lecrín, S. A.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Línea eléctrica a 25.000 voltios, que partiendo de la Central de Bayarque (Almería) termine en las instalaciones de la Electro-hidráulica Industrial, S. A., en la provincia de Granada.

La longitud del tendido en la provincia de Almería será de unos 20,750 kilómetros.

Se emplearán elementos de construcción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 67.

Almería, 9 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

815-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

#### Ampliación de industria

Peticionario: «Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A.»

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Línea eléctrica a 25.000 voltios, que partiendo de la existente a la subestación de Vera, paraje de La Ballabona, termine en las canteras «El Tranco», del término municipal de Lubrín; longitud, 13.050 kilómetros.

Línea eléctrica de 25.000 voltios, que derivando de la anterior, termine en las canteras «El Campico», del Ayuntamiento de Lubrín; longitud, 0,7 kilómetros.

Tres transformadores reductores, al aire libre, sobre castillete, a instalar en los parajes El Tranco, El Campico y Real de Vera, sociedad de aguas La Concordia.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 67.

Almería, 9 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

814-O

### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPANA

#### Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

##### Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

##### NOTA

Nombre del peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de poblaciones, ferrocarriles, puertos, industrias.

Corriente de donde se deriva: Río Arlós.

Cantidad de agua que se solicita: Cien litros por segundo.

Términos municipales en que radican las obras: Corvera y Avilés (Oviedo).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañarán por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927 («Gaceta» del 8).

Oviedo, 24 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

306-O.

### OBRAS PUBLICAS DE CACERES

#### Expropiaciones

Camino Comarcal núm. 526 de Ciudad Rodrigo a Cáceres. (Carretera de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo)

Término municipal de Perales del Puerto

#### Edicto

Por Decreto de esta fecha y en cumplimiento de orden de la Dirección General de Caminos, se ha declarado necesaria la ocupación total de la casa situada en el Camino Comarcal número 526 de Ciudad Rodrigo a Cáceres (Carretera de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo), en la travesía del pueblo de Perales del Puerto, marcada con el número 37 de la calle de Carlos Godínez, abriéndose un plazo de treinta días hábiles para oír reclamaciones, contándose el aludido plazo desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Las reclamaciones deberán presentarse

ante la Alcaldía de Perales del Puerto por las personas interesadas, ateniéndose a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Expropiaciones de 10 de enero de 1879 y 24 del Reglamento dictado para la ejecución de la misma de 13 de junio del citado año.

A tales efectos se inserta a continuación la relación de propietarios de citada casa, que son los siguientes:

Mitad, pro-indiviso de doña Julia Rivero Sánchez, casada con don Felipe Carpintero Martín, vecina de Corta; y

Mitad, pro-indiviso de Julia María Luisa, Pura y Victorina Salvador Rivero (menores), y de las cuales es tutor don José Maximino Salvador Fernández, domiciliado en Madrid, calle de Huesca, núm. 20.

Al mismo tiempo, por el presente edicto se requiere a los propietarios para que nombren representante, apoderado o administrador a quien dirigir válidamente las notificaciones a que dá lugar este expediente, nombramiento que habrá de hacerse en el mismo plazo, ante el señor Alcalde de Perales del Puerto, bien entendido que si no lo hicieran serán válidas las notificaciones que se dirijan al Síndico del Ayuntamiento de dicho pueblo, todo ello de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 39 del Reglamento sobre expropiaciones.

Cáceres, 26 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible),  
296-O.

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**Secretaría**

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de ro del corriente, anunciar subasta pública para contratar las obras de reconstrucción de los columbarios adosados al muro de cerramiento del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, en la carretera de Vicálvaro, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 310.172,92 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos basteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 6.203,45 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos, los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 12.406,90 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las

fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 27 de marzo de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien el efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924 y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina en los días hábiles, desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupé en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 19 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de febrero de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

**Modelo de proposición**

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reconstrucción de los columbarios adosados al muro de cerramiento del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.»)

Don ....., que vive ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reconstrucción de los columbarios adosados al muro de cerramiento del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, en la carretera de Vicálvaro, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días ..... y ..... de ..... conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ..... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ..... de ..... de 194...

(Firma del proponente.)

329-O

**EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CUENCA**

De conformidad con lo acordado por la Corporación Municipal, se abre concurso para el arrendamiento de la Plaza de Toros de esta ciudad, durante la temporada de 1944.

Los señores concursantes fijarán la cantidad a satisfacer por el arrendamiento de dicho inmueble, presentando las proposiciones en pliegos cerrados, acompañando cédula personal y resguardo acreditativo de haber constituido en Arcas Municipales el depósito provisional de 500 pesetas, en el Negociado de Policía Urbana, de la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días por el que se abre este concurso, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Igualmente fijarán las corridas a celebrar durante la temporada, especialmente en las fiestas de septiembre, en las que obligatoriamente, el día 5 de dicho mes, se celebrará una corrida de toros en la que tomen parte un matador de categoría especial y dos de primera. La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, será de 5.000 pesetas para responder del cumplimiento de su compromiso.

La Corporación Municipal, examinará las proposiciones presentadas, eligiendo libremente la que conceptúe más beneficiosa para los intereses municipales.

El pliego de condiciones que sirve de base a este concurso se halla expuesto, para su examen, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuenca, 28 de febrero de 1944.—El Alcalde Presidente, J. Domínguez,

330-O

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 15 de septiembre de 1943, falleció en Santa Lúcia (León) el obrero Eduardo García Rodríguez, de veintidós años de edad, natural de Nocedo (León), hijo de Isidro y de Florentina, domiciliado en Nocedo (León), que trabajaba al servicio del patrono «Hullera Vasco-Leonesa».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de febrero de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 2 de junio de 1943, falleció en Cerecedilla (Madrid) el obrero Leonard González Gómez, de cincuenta y un años de edad, natural de Garcillán (Segovia), que trabajaba al servicio de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid 16 de febrero de 1944.—El Director Isaac Galcerán Valdés.

**A N U N C I O S PARTICULARES****MARCONI ESPAÑOLA, S. A.**

**Aumento de capital a 30.000.000 de pesetas y suscripción de 12.000 acciones nominativas de 500 pesetas cada una, números 36.001 al 48.000**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le han sido conferidas por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 22 de noviembre último, acordó el aumento del capital de 18 a 30.000.000 de pesetas, y habiéndolo autorizado el Ministerio de Hacienda, ha resuelto poner en circulación seguidamente 12.000 acciones nominativas, representativas de 6.000.000 de pesetas.

Las condiciones para la suscripción serán las siguientes:

Primera. Los señores accionistas españoles tendrán derecho a suscribir dos acciones nuevas por cada cinco de las antiguas que posean.

Segunda. No se entregarán residuos de acciones por las fracciones menores de cinco o excedentes de su múltiplo, pero podrán sumarse a otras fracciones para formar grupos de cinco.

Tercera. Las acciones que eventualmente puedan quedar disponibles por no haber sido ejercitado aquel derecho serán adjudicadas a título reducible y por prorrateo.

Cuarta. Las nuevas acciones serán pagadas por su importe total en el acto de la suscripción, mediante recibos, que serán canjeados oportunamente por los títulos. Las que fueron suscritas y desembolsadas antes del 31 de diciembre último participarán de los beneficios sociales a partir de 1.º de enero de 1944, y las restantes, pendientes de abono, empezarán a disfrutar de iguales derechos desde el día en que se realice su pago.

Quinta. La suscripción y abono de los títulos, por su valor a la par, se efectuará en la Caja social o en los Bancos de Vizcaya y Español de Crédito, de esta capital, hasta el día 15 del presente mes, entendiéndose que los que no lo hagan dentro de dicho plazo renuncian a su derecho.

Sexta. Los accionistas que hubieran ya hecho la suscripción con arreglo a la condición primera del anuncio anterior podrán ampliarla hasta la indicada fecha.

Séptima. Los gastos de timbre y corretaje de la póliza de compra serán de cuenta de los suscriptores.

Madrid, 1.º de marzo de 1944.—F. Setauán, Presidente.

835-P

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO****Puesta en circulación de Acciones en Cartera**

El Consejo de Administración de la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, en su reunión de 15 de febrero pasado, con la autorización ministerial correspondiente, y haciendo uso de la autorización y delegación que le tiene conferida la Junta general extraordinaria de accionistas de 7 de noviembre de 1942, acordó poner en circulación 10.000.000 de pesetas en 20.000 acciones, números 60.001 al 80.000, ambos inclusive, de a 500 pesetas nominales cada una, de las actualmente existentes en Cartera, procedentes de la ampliación de capital, autorizada por la Superioridad y acordada por la citada Junta general extraordinaria de accionistas de 7 de noviembre de 1942, é iguales y con idénticas características que las actuales acciones en circulación y con numeración correlativa a las mismas. Se da opción a los actuales accionistas de la Hidroeléctrica del Chorro para poder suscribir estas 20.000 acciones en la proporción de una por cada tres que se posean de las actuales en circulación, al cambio de la par (500 pesetas por acción), más el impuesto de timbre de plus valía (35 pesetas por título), destinándose exclusivamente para esta suscripción el cupón número 54 de las actuales acciones en circulación.

La suscripción se realizará por el Banco de Santander (Santander) y por el Banco Central y todas las Sucursales, de los mismos en dos plazos: el 50 por 100 de la cantidad suscrita y timbre de plus valía habrá de abonarse durante todo el actual mes de marzo, y al hacer el abono de la cantidad correspondiente, con entrega de tantos cupones número 54 como sean precisos, a razón de tres por cada una acción que se suscriba, se entregará recibo justificante del abono. El restante 50 por 100 que queda diferido se abonará durante todo el mes de mayo del actual año de 1944, y al efectuarlo se hará entrega de los títulos definitivos. El accionista que en 31 de marzo no hubiere hecho uso de este derecho que se concede se considerará que renuncia a él, y asimismo el accionista que habiendo abonado el primer plazo no ingresara hasta el 31 de mayo, el segundo plazo correspondiente a las acciones que hubiere suscrito perderá todos sus derechos, y la Sociedad le reintegrará la cantidad que hubiere entregado del primer plazo.

El Consejo de Administración, en virtud de las facultades que le están conferidas, procederá a colocar las acciones que queden sin suscribir en la forma y modo que estime más conveniente, incluso por su colocación en Bolsa. Las acciones llevarán unidos 46 cupones, numerados del 1 al 100 inclusive, y participarán íntegramente de los Beneficios sociales a partir de 1.º de enero de 1944.

Madrid, 1.º de marzo de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración.

834-P

**«VITAMINAS ESPAÑOLAS, S. A.»**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el 31 del presente mes de marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Luchana, núm. 10, 1.º, para la

aprobación de la Memoria, balance y proyecto de reparto de beneficios correspondientes al primer ejercicio social.

Para concurrir a la Junta es indispensable depositar las acciones en la Caja Social, los días laborables, de once a und, hasta tres días antes al de la fecha de la celebración de la Junta.

Bilbao, 1.º de marzo de 1944.—El Consejero Delegado, Enrique Ocharán. 876-P

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS**

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración, a partir del día 1.º de marzo, se satisfará un dividendo complementario del 4 por 100, libre de impuestos, a cada una de las 20.000 acciones que se hallan en circulación, previa entrega del cupón núm. 41.

El importe se hará efectivo en los Bancos Español de Crédito, Herrero y Asturiano, de esta plaza, Banco Mercantil, de Santander, y Vizcaya, de Bilbao.

Oviedo, 19 de febrero de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Amelmo González del Valle.

231-P

**MUTUA DE SEGUROS AGRICOLAS M. A. P. F. R. E.**

*Convocatoria*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores mutualistas de todas las secciones, a la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 22 de marzo, en primera convocatoria, a la hora que a continuación se señala, y en segunda, media hora después, caso de no concurrir para la primera número suficiente de asociados en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, 25.

- A las nueve: Accidentes.
- A las nueve y media: Incendios.
- A las diez: Pedrisco.
- A las diez y media: Individual de Accidentes.
- A las once: Ganado.
- A las once y media: Robo.
- A las doce: Gestión general.

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última Junta general de cada una de las Secciones y, asimismo, de la Gestión general.
- 2.º Discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, proposiciones contenidas en ella, gestión del Consejo de Administración, balances y cuentas de cada una de las Secciones y, asimismo de la Gestión general.

También se convoca a los mutualistas de la Sección de Ganado a Junta general extraordinaria que se celebrará el mismo día 22, a las doce y media de la mañana, en primera convocatoria, y media hora después en segunda, caso de no concurrir para la primera número suficiente de asociados, con objeto de proceder a la aprobación de la propuesta del Consejo de Administración relativa a la modificación de los Estatutos de la Sección.

Para asistir a las referidas reuniones será condición precisa acreditar la calidad de mutualista.

Madrid, 1.º de marzo de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, Lucas del Campo.

857-P.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS, S. A.**

*Reparto de dividendo*

En la junta general ordinaria de señores accionistas celebrada el día de hoy se acordó el reparto de un dividendo a las acciones de 5 por ciento correspondiente al ejercicio del año 1943, en la siguiente forma:

- Acciones ordinarias: pesetas 12,50 por acción, contra cupón número 11.
- Acciones preferentes: pesetas 25 por acción, contra cupón número 2

En ambos casos se reducirán los impuestos correspondientes.

El pago de este dividendo se efectuará por el Banco Urquijo de Madrid y sus filiales de provincias.

Madrid, 28 de febrero de 1944.—El Consejo de Administración.

867-P.

**«PLUS ULTRA» COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS GENERALES**

Por acuerdo del Consejo de Administración, la Junta general ordinaria de Accionistas fijada para el 2 de marzo de 1944, queda aplazada para el día 15 del mismo mes.

Madrid, 1.º de marzo de 1944.—El Director Gefente.

858-P.

**COMPANIA GENERAL DE ALMACENES DE DEPOSITOS**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Vía Layetana, 15, principal, primera, el día 23 de marzo próximo, a las cuatro y media de la tarde, para el examen y aprobación, en su caso de la Memoria y Balance del ejercicio de 1943, así como de la propuesta sobre

el reparto de los beneficios del mismo y para proceder a la elección reglamentaria de Consejeros.

Barcelona, 24 de febrero de 1944. P. A del C de A., por la Compañía General de Almacenes y Depósitos, el Secretario, F. Vallés.

869-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

MADRID

Don Manuel Sánchez Camargo, Juez Municipal e interino de Primera Instancia número once de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de Primera Instancia número 11 se ha promovido por doña María, don José y don Sixto de San Esteban Lázaro, expediente sobre información para acreditar en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, el dominio que dicen ostentar sobre el siguiente inmueble:

«Terreno de 4.150 pies, equivalentes a 344 metros 89 centímetros, sobre el cual se ha construido una casa, sita en término de esta capital, fuera del ensanche, donde se juntan los dos caminos de Hortaleza, de uno que sale de la Puerta de Alcalá y el otro de Santa Bárbara, cuya casa, con su corral, huerto y pozo, comprende 1.600 pies, y tiene su fachada al camino de Hortaleza, y en unión dicho terreno constituye una sola finca. Tiene 40 pies al Norte, haciendo, como va dicho, fachada al camino de Hortaleza; vuelve a Poniente, con 100 pies, lindando con terreno de don Manuel Zabala; vuelve al Mediodía, con 43 pies, lindando con terreno del mismo, y cierra la figura por Oriente, con 101 pies, lindando con tierra de los herederos de don Luis Piernas, cuyas líneas hacen la figura de un trapecio, que, medido geoméricamente, comprende los indicados 4.150 pies.»

El inmueble descrito fué adquirido por doña Modesta Lázaro Vallano, madre de los solicitantes, a título de compra, de los sucesores de don Rafael Alvarez del Valle.

En su virtud se cita por medio del presente a don Angel Alvarez Fontal, a don Benito del Valle, hijos y causahabientes de don Rafael Alvarez del Valle, a doña Nicolasa Michélin

Suñol, por sí y como legal representante de su menor hija, Petra del Valle Michelin; a don Benito, doña María y doña Josefa del Valle Michelin, casadas, respectivamente, con don Florencio Niño Martínez y don Nazario de las Heras Cámara, todos como descendientes de aquel primitivo titular: don Rafael Álvarez del Valle, así como a cualquiera otros sucesores o causahabientes del mismo que sean desconocidos, para que puedan oponerse a la inscripción de dominio que se solicita y ser oídos, citándose al propio tiempo a cuantas personas tengan sobre la finca algún derecho real. Y se convoca, finalmente, con iguales finalidades, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, y a todos ellos para que en término de ciento ochenta días comparezcan en el expediente alegando su derecho y ofreciendo o presentando las pruebas que posan, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les será el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. S., Francisco de Andrés.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia accidental, Manuel Sánchez Camargo.

711-A. J.

y 2.ª 3-III-944

**M A D R I D***Edicto*

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado número diez de Madrid a instancia del Procurador don Guillermo Aguilar, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de doscientas veintisiete mil pesetas hecho a don José María López Gómez en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo y que es la siguiente:

Casa en el paseo de las Acacias, sin número, con vuelta a la calle del Laurel, manzana doce K. de la tercera zona del ensanche, Distrito judicial y municipal de la Inclusa, perteneciente al Registro de la Propiedad del Mediodía, de superficie 406 metros cuadrados 57 decímetros, de los que están edificados en planta baja 454 metros cuadrados, y en siete plantas, 406 metros cuadrados, destinándose el resto a tres patios. Linda: por su frente o Norte, con el paseo de las Acacias; por su derecha entrando u Oeste, con la calle del Laurel; izquierda o Este, finca de José Urrafart, y por el fondo o Sur,

con terrenos de la Sociedad Almacenes Generales de Depósito de Madrid, Sociedad Anónima. Actualmente dicha finca es solar.

Para su remate se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de trescientas cuarenta mil quinientas pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante expresados títulos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

846-A. J.

**M A D R I D***Edicto*

En virtud de proveído dictado en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Vicente de la Villa Sanz contra don Juan Rodríguez Carroza, sobre reclamación de un préstamo de trescientas ochenta y tres mil doscientas cincuenta y dos pesetas ochenta y nueve céntimos, hecho con garantía hipotecaria, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y por término de veinte días

la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Casero y huerta del Obispo, sita en término de Chamartín de la Rosa, barrio de Bellas Vistas, calle que llaman de Cervantes, en Chamartín, y del término, en Fuencarral, encontrándose la división de los dos términos en el centro de la calle, calle que en término de Madrid y hasta su límite se llama de Villamil y antes era Camino de la Huerta del Obispo; está señalada con el número veinticuatro novísimo, antes veintidós.

La cabida total es de una hectárea cuarenta y seis áreas veinticuatro centiáreas, equivalentes a ciento ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete pies cuadrados. En esta extensión de terreno hay los tres edificios siguientes:

Primero. Casa de planta baja y principal, que ocupa unos dos mil quinientos setenta y seis pies cuadrados; buena construcción y estado, de ladrillo descubierto, suelo de baldosín, empapeladas las habitaciones principales, y constituye dos viviendas: una en baja, destinada a taberna, y otra en principal.

Segundo. Casa separada de la calle por jardín con puerta de hierro de entrada; también tiene dos pisos y es buena vivienda; que puede alquilarse para dos inquilinos. Ocupa unos tres mil pies cuadrados; su construcción es más antigua, de mampostería y ladrillo; suelos en bajo, de madera y baldosín; empapelado en las habitaciones principales; no se encuentra en tan buen estado; y

Tercero. Edificio de tres cuerpos a diferente altura por el desnivel de la calle y que con el número primero hacen fachada a la calle; constituye un buen establo de vacas, con enfermería, pajar, local para mezcla de piensos, despacho y cuadra de ladrillo; construcción más moderna y en buen estado; ocupa unos cuatro mil setecientos sesenta pies cuadrados.

Existen, además, otras construcciones que ocupan unos diez inquilinos, pero son de poco valor y están en mediano estado.

La huerta no se cultiva y está destinada a pastos para las vacas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera, debiendo los licitadores, para tomar parte en el

remate, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto el diez por ciento de expresada cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las referidas trescientas setenta y cinco mil pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—Ante mí (ilegible).

837-O

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Dionisio Fernández Geusi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Manuel Martín Veña y Renero, contra doña Concepción Domínguez Gordillo, hoy sus herederos don Jesús, don Narciso y doña Petra de Prado Domínguez sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

En Valverde del Fresno.—Finca en el sitio de la Granja, en término de Valverde del Fresno, de treinta fanegas de terreno, equivalentes a trece hectáreas cuarenta y una áreas, pobladas, en veintiocho huébras de olivos de nuevo plantío; treinta áreas destinadas a prado, y las restantes para labor y pastos, en cuya superficie se halla una casa; todo ello linda: por la parte Este, con olivos de don Nicolás Maris Ojeato; Mediodía y Oeste, con doña Lorenza de Prado Centeno, y Norte, herederos de don Ambrosio Frade.

Para el remate registrarán las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo la cantidad de trece mil cuatrocientas pesetas.

Segunda. No se admitirán postu-

ras que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de la misma.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Hoyos el día quince de abril próximo y hora de las once.

Quinta. Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio habrá de verificarse precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ante mí, Ramiro López.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

844-A J

MADRID

Edicto

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España con doña María Labadie Mocho sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente finca:

En San Sebastián de los Reyes (Madrid).—Tierra en término de San Sebastián de los Reyes, al sitio denominado de la Carretera, de haber 34 áreas 24 centiáreas. Linda: al Este, con camino y finca de herederos de don Gregorio Izquierdo; al Sur, con el pueblo, camino sin nombre por medio; al Oeste, con la carretera de Francia, y al Norte, con dicha carretera. Dentro de dicha superficie y en la parte Sudoeste se encuentra enclavado un hotel de una planta, compuesto de ocho habitaciones y el ves-

tíbulo, construido de mampostería y ladrillo, que comprende 128 metros cuadrados de superficie, y, además, una vivienda para guarda, con cocina, dormitorio y garaje, que comprende una superficie de 30 metros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños y en el de Primera Instancia de Colmenar Viejo el día tres de abril próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por primer vez en la cantidad de ocho mil quinientas pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del expresado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del rematante.

Cuarta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, José Cabello. V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid.

845-A. J.

MADRID

Edicto

En cumplimiento de lo que dispone el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 17, de esta capital, se ha incoado por doña Angela Rincón Ayuso, mayor de edad, de profesión sus labores, domiciliada en Madrid, calle de Bretón de los Herreros, número veinte, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Múñiz Prieto, natural de Navas de San An-

tonio, provincia de Segovia, hijo de don Felipe y de doña Ceferina, y de treinta y siete años de edad, vecino que fué durante más de doce años de la citada casa de Bretón de los Herreros, número veinte, el cual, incorporado al Ejército Rojo, en la 30 Brigada, 120 batallón, falleció el veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve, por heridas de arma de fuego, en el llamado frente de Extremadura, sector de Hinojosa del Duque.

Y en cumplimiento del precepto citado, se pone en conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en este expediente.

Madrid, 18 de febrero de 1944.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º el Juez de Primera Instancia (ilegible).

854-A. J.

1.º 3-III-944

**BILBAO***Cédula de citación*

El señor Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos de tercera de mejor derecho, seguida en este Juzgado a instancia de la S. A. Banco de Santander, contra don José Camiña Beraza, como demandado ejecutado, y el señor Abogado del Estado, acordó citar al demandado señor Camiña para que el día cuatro de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado para absolver posiciones interesadas por la parte demandante.

Y para que sea insertada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de citación al demandado ejecutado, don José Camiña Beraza, actualmente en ignorado paradero, expido en el presente, que firmo en Bilbao a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

818-A. J.

**BILBAO**

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Magistrado Juez de Primera Instancia del número dos de los de Bilbao y su partido,

Por este tercer edicto se hace saber: que don Damián Martínez Enciso, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, cesó en el ejercicio de su cargo en esta capital, por jubilación, el día 23 de enero de 1937.

Lo que se hace público por este tercer edicto, para que dentro del término de tres meses, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, todos aquéllos que tuvieran alguna acción que

deducir contra el indicado señor Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen ante este Juzgado.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley Hipotecaria, que el señor Martínez Enciso, durante su carrera, sirvió los Registros siguientes: Guía (Gran Canaria), Orga (Toledo), Haro (Logroño), Sanlúcar la Mayor (Sevilla), Torrente (Valencia) y Bilbao.

Dado en Bilbao, a 22 de febrero de 1944.—El Secretario, P. S., Ricardo Guerra.—El Juez de Primera Instancia, Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós.

294-A. J.

**CEUTA***Cédula de emplazamiento*

En este Juzgado de Primera Instancia de Ceuta se inicia juicio de mayor cuantía, promovido por don León Benito Alfón contra otros y don José Salvador Aldea, de ignorado paradero, como marido de doña María de los Remedios Moya Barba y tutor de doña Manuela, doña María Luisa y doña Dolores Moya Barba, en los que, por providencia de esta fecha, se acuerda emplazarlo, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que el no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley, cuyos autos son en reclamación de pesetas y rescisión de compraventa.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado don José Salvador Aldea, por su ignorado paradero, y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Cádiz, firmo la presente con los requisitos de la Ley y el apercibimiento indicado, en Ceuta a 21 de febrero de 1944.—El Secretario, José Rodríguez.

819-A. J.

**POLA DE LAVIANA***Cédula de notificación*

Por la presente, mandada publicar en providencia de esta fecha dictada en expediente sobre consignación en pago y cancelación de hipoteca, instado por don Enrique de la Torre Alonso, mayor de edad y vecino de San Martín del Rey Aurelio, se hace saber al acreedor hipotecario, en desconocido paradero, don Emilio Sierra Argüelles, que en el día de hoy ha sido consignada en este Juzgado la cantidad de tres mil pesetas, importe del préstamo contraído por el primero y mil cincuenta pesetas más, correspondientes a los intereses de los últimos cinco años no prescritos, a efec-

tos de los artículos 1.178 y 1.180 del Código Civil.

Polá de Laviana a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

826-A. J.

**BETANZOS**

El Juez de Primera Instancia, accidental, del partido de Betanzos,

Por el presente, que se publicará por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para general conocimiento, hace público: Que en este Juzgado, a instancia de José María Dans Mollon, vecino de Sada, tramitase expediente de declaración de fallecimiento de su hermano Juan Agustín Dans Mollon, natural de Ouces, término de Bergondo, ausentándose para Nueva York en 1917, sin volverse a tener noticias del mismo.

Betanzos, 9 de febrero de 1944.—El Secretario, Antonio del Río.—El Juez de Primera instancia, accidental, Alfredo Curial.

827-A. J.

1.º 3-III-944

**EL FERROL DEL CAUDILLO**

Don Ricardo González Amil-España, Juez de Primera Instancia accidental de El Ferrol del Caudillo.

Hago público: Que en este Juzgado, a instancia de doña Josefa Pena Fernández se instruye expediente para obtener la declaración de ausencia legal de su hija doña Petra Fernández Pena, que en febrero de 1936 se ausentó para América, sin que se haya vuelto a tener noticia alguna de la misma.

El Ferrol del Caudillo a veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Ricardo González.—El Secretario, Angel Astray.

817-A. J.

1.º 3-III-944

**EL FERROL DEL CAUDILLO**

Don Ricardo González Amil-España, Juez de Primera Instancia del partido de El Ferrol del Caudillo.

Hago público: Que en este Juzgado y a instancia de doña Carmen Dapico Chanteiro, de esta vecindad, se instruye expediente para declarar el fallecimiento de su hermano legítimo don Benito Dapico Chanteiro, natural de Narón, que se ausentó para Cuba (América) hace unos veintiseis años, sin que se haya vuelto a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Ricardo González.—El Secretario, Angel Astray.

809-A. J.

1.º 3-III-944

**VERGARA**

Don José Zavala y Juanisti, Juez en funciones de Primera Instancia del partido de Vergara,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, promovido por el Procurador don Donato Gallástegui Zabaleta, a nombre de doña Nicolasa Eguía Aldecoa, sobre declaración de ausencia del esposo de ésta, don Guillermo Lera Caldevilla, que el día 30 de abril de 1929 desapareció de su domicilio en Eibar, sin que desde hace cuatro años se haya vuelto a tener noticia del mismo, en cuyo expediente se llama al expresado ausente para que comparezca en él, así como a las personas que puedan dar noticias de su paradero, en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales y Radio Nacional.

Y con el fin de que tenga lugar la publicación debida, se expide el presente en Vergara, a 2 de octubre de 1943.—El Secretario, P. H., Antonino Aguirrezabal.—El Juez de Primera Instancia, José Zavala y Juanisti.

821-A. J.

1.ª 3-III-944

**MONTORO***Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia de hoy, dictada a instancia del Procurador don Lorenzo García Juan, en nombre y representación de don Juan Pérez Calleja, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos contra don Antonio Masías Buendía, doña Ana Bonovia Arenas y Huertas, don Bernabé Caracuel Arenas y don Antonio Garrido Pérez, o sus respectivos herederos o causahabientes, todos ellos desconocidos, para obtener la cancelación de gravámenes, constituidos sobre la Fábrica Aceiteira denominada «Santa Teresa», situada en Villa del Río, a su calle Antonio Garijo, señalada con el número diecinueve y formada por ésta y los números 15, 17 y 21 de la misma calle Antonio Garijo y 14, 16 y 18 de la calle Marqués de la Vega de Armijo, propiedad del actor, de una hipoteca constituida por Rafael Buendía Domínguez a favor de Antonio Masías Buendía, en garantía de un préstamo que éste le hizo de cinco mil reales, sin premio ni interés alguno y por el tiempo que media desde el once de octubre de mil ochocientos sesenta y tres hasta el veinte de igual mes de mil ochocientos sesenta y cinco, según escritura otorgada en esta ciudad el once de octubre de mil ochocientos sesenta y tres ante el Notario don Luis María Pedra-

jas, y causó la inscripción número ciento ochenta y cinco del libro primero de hipotecas por orden de fechas, y otra hipoteca constituida por el mismo Rafael Buendía Domínguez a favor de Ana Bovia Arenas y Huertas en garantía de tres mil reales que el Rafael Buendía adeudaba al hijo de dicha señora Bernabé Caracuel Arenas, que se obligó a devolver en el plazo de seis meses, contados el veintiocho de noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho, que terminaron el veintiocho de mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, con el interés de cuarenta y cinco reales cada mes, según escritura otorgada en Villa del Río el veintiocho de noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho ante el Notario don Eduardo León López; la primera copia causó la inscripción 27 del libro quinto de hipotecas por orden de fechas y un derecho de arrendamiento a favor de don Antonio Garrido Pérez, constituido por don Juan Pérez Calleja por plazo de un año, que cumplió el treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco; el precio es de seis mil pesetas, pagaderas en el domicilio del arrendador en dos plazos, uno de tres mil pesetas el día primero de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y las otras tres mil pesetas en treinta y uno de igual mes y año siguiente, según escritura otorgada en Villa del Río el veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro ante el Notario don José Jiménez Rueda, y causó la inscripción tercera, finca número 2.584, folio 10 del tomo 623 del archivo, y por medio de la presente cédula se notifica a dichos demandados la existencia de dicho procedimiento, y se le emplaza para que dentro de nueve días, contados a partir de la última inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Córdoba, comparezcan en el juicio, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Montoro, siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Criado.

716-A J

**TOLOSA**

Don Jesús Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha iniciado, a instancia de don Ezequiel Goya Otaegui, mayor de edad, Presbítero y vecino de San Sebastián, expediente solicitando la declaración de fallecimiento de su hermano Miguel Goya Otaegui, que al parecer desapareció en el desastre de Anual el año mil no-

vecientos veintiuno, siendo soldado del Regimiento de Africa número 68, segundo Batallón; lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la tramitación de dicho expediente aleguen cuanto a su derecho convenga, por término de quince días, contados desde el último anuncio que se publique, lo cual se ha ordenado hacer en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Guipúzcoa, en el «A B C», de Madrid, en «La Voz de España», de San Sebastián, y Radio Nacional.

Dado en Tolosa a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario, D. S. O., José Martí.

801.-A. J.

**ILLESCAS***Cédula de citación*

En los autos de demanda de juicio civil de mayor cuantía, instados por don Antonio Fernández de Santos González, como tutor de la incapacitada doña María Francisca Fernández de Santos Serrano, sobre reclamación de 28.000 pesetas, que se dice debidas a la incapacidad en concepto de cuota viudal, en la sucesión de su difunto esposo, don Reinigio Valdés García, desde su fallecimiento hasta la fecha de la demanda a razón de 6.000 pesetas anuales, más las pensiones que en lo sucesivo se devenguen, interin se obtenga la efectividad del derecho real de usufructo que le corresponde sobre las fincas del caudal hereditario referido, intereses legales, desde la reclamación, y costas, a virtud de escrito del demandante y providencia del señor Juez de Primera Instancia de este partido, fecha de ayer, por la presente se confiere traslado de dicha demanda a la herencia de doña Asunción Valdés García o aquellas personas que se crean con derecho a oponerse a la misma, y se les emplaza por segunda vez para que dentro del improrrogable término de diez días, comparezcan en dichos autos, personándose en forma ante este Juzgado de Primera Instancia de Illescas, que se tramitan, previéndoles que si no comparecen en el término fijado, se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para que sirva de cédula de citación, autorizo la presente en Illescas, a 19 de febrero de 1944.—El Secretario interino, Pedro Olea.

803-A. J.